

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las herdicas BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

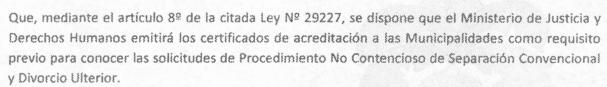
> RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 363 -2024-A/MPSM. Tarapoto, /O de Junio del 2024.



VISTO: El Informe Técnico Legal Nº 128-2024-OAJ-MPSM, de fecha 11 de Junio del 2024, emitido por el Abogado Autorizado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín, mediante Resolución de Alcaldía N°228-2024. A. MPSM, de fecha 03 de Mayo del 2024, respecto a la solicitud con Registro de Ingreso N° 009114, de fecha 04 de junio de 2024, presentado por los cónyuges señores ELVA TUANAMA SALAS, identificada con DNI Nº 46476488 y don JOSE LUIS PALOMINO GONZALES, identificado con DNI Nº 40962682, sobre Separación Convencional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3º de la Ley Nº 29227" Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias", y artículo 4º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, se otorga competencia a las Municipalidades Provinciales para conocer las solicitudes de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 237-2018-JUS/DGJLR de fecha 14-11-2018, la Municipalidad Provincial de San Martin se encuentra acreditada para conocer las solicitudes de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, encontrándose autorizado e inscrita en el Registro de las Municipalidades acreditadas para llevar a cabo dicho procedimiento bajo asignación del Nº 043;

Que, mediante solicitud con Registro de Ingreso Nº 009114, de fecha 04 de junio de 2024, presentado por los cónyuges ELVA TUANAMA SALAS, identificada con DNI Nº 46476488 y don JOSE LUIS PALOMINO GONZALES, identificado con DNI Nº 40962682, pretenden que se declare a su favor la Separación Convencional establecido en la Ley Nº 29227 Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Que, del informe del visto se advierte que la solicitud presentada por los cónyuges cumple con los requisitos y condiciones de admisibilidad establecido en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley № 29227, los artículos 3°, 4°, 5° y 6° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS; consecuentemente, en esta fase corresponde actuar conforme lo establece el artículo 6º de la Ley, y artículo 10º del Reglamento invocados correspondientemente, por lo tanto:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADMÍTASE a trámite la solicitud de Separación Convencional con Registro de ingreso Nº 009114, de fecha 04 de junio de 2024, presentado por los cónyuges señores ELVA TUANAMA SALAS, identificada con DNI Nº 46476488 y don JOSE LUIS PALOMINO GONZALES, identificado con DNI Nº 40962682.

ARTICULO SEGUNDO: DESCONCÉNTRESE en el Abogado Autorizado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la competencia respecto de los Procedimientos No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias a fin de fijar fecha, lugar y hora, así como para convocar y realizar audiencia única con presencia obligatoria de los solicitantes conforme a la agenda y a los plazos de Ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a los interesados conforme a Ley.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE V CUMPLASE.

MUNIC/PALIDAD PROVINCIAL DES

ALCALDESA

LLUNI PEREA

Likneug: / Secret

In Gragoria Delgado Nº 260, Tarapote SOLDER STREET STREET 🌈 (042) 522351 / 📟 mpsm@mpsm.gob.ps

